

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	No. Consecutivo R-SdSya022-2023
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE Código TRD:7000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 7000.71/

**RESOLUCION N°022
DE MARZO 23 DE 2023**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA CIUDADANIA, A LAS FORMAS ASOCIATIVAS SOCIALES, COMUNITARIAS Y AQUELLAS PROMOVIDAS ALREDEDOR DE PROGRAMAS DE SALUD PARA QUE PARTICIPEN EN LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN SALUD COPACOS PARA LA VIGENCIA 2023 – 2024"

LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE

En cumplimiento de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015, la Ley 1757 de 2015 referente a la promoción y protección del derecho a la participación democrática, el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 780 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, la Resolución 2063 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se adopta la política de participación social en salud – PPSS y las conferidas en el Artículo siete del Decreto Municipal 0085 de 2014, Decreto Municipal 040 de 2021 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

- 1- Que la Ley 100 de 1993, en su artículo 153, modificado por el artículo 3 de la Ley 1438 de 2011, estableció como principio del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en su numeral 3.10, la participación social, que es la intervención de la comunidad en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones y del Sistema en conjunto.
- 2- Que la Ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015 establece en el Artículo 12: **PARTICIPACIÓN EN LAS DECISIONES DEL SISTEMA DE SALUD**. El derecho fundamental a la salud comprende el derecho de las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que la afectan o interesan.
- 3- Que es fundamento y principio del Sistema de Seguridad Social en salud la participación social y la concertación y que como parte de su organización se prevé a sus integrantes el derecho de participar a través de los Comités de Participación Comunitaria en Salud o "COPACOS", asociaciones o ligas de usuarios y veedurías en salud, en todas las instancias del sistema
- 4- Que la Ley Estatutaria de Participación 1757 de 2015 adopta una serie de disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación en especial en aspectos como la planeación, el control social y la financiación.
- 5- Que el Decreto 780 de 2016 en su Artículo 2.10.1.1.1. prescribe: **PARTICIPACIÓN EN SALUD**. Las personas naturales y jurídicas participarán a nivel ciudadano, comunitario, social e institucional, con el fin de ejercer sus derechos y deberes en salud, gestionar planes y programas, planificar, evaluar y dirigir su propio desarrollo en salud. (Art. 1 del Decreto 1757 de 1994)

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE		No. Consecutivo R-SdSya022-2023	
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE Código TRD:7000		SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 7000.71/	

- 6- Que mediante la Resolución 2063 de 2017 el Ministerio de Salud y Protección Social adopta la Política de Participación en Salud- PPSS, la cual tiene como objetivo la intervención de la comunidad en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones del sistema de salud en conjunto.
- 7- Que define el Decreto 780 de 2016 en el Artículo 2.10.1.1.7. Comités de participación comunitaria. En todos los municipios se conformarán los Comités de Participación Comunitaria en Salud establecidos por las disposiciones legales como un espacio de concertación entre los diferentes actores sociales y el Estado.
- 8- Que mediante Resolución N° 0025 de mayo 28 de 2021 se renovó el COPACOS para la vigencia 2021 a 2024
- 9- Que ante la ausencia definitiva por renuncia e inasistencia de algunos representantes del comité y en cumplimiento al **Artículo Doce: Sanciones** del Decreto Municipal 0085 de 2014 señala que ante más de dos ausencias injustificadas dará lugar a la salida automática del COPACOS.

En mérito de lo antes expuesto la Secretaria de Salud y Ambiente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a los ciudadanos, a las siguientes formas asociativas sociales, comunitarias y aquellas promovidas alrededor de programas de salud en el municipio de Bucaramanga para conformar el comité de participación comunitaria en salud COPACOS:

- a) Representante de las EMPRESAS SOLIDARIAS DE SALUD;
- b) Representante de las asociaciones de usuarios de EPS e IPS
- c) Representante de los gremios de la producción
- d) Representante de las personas con discapacidad
- e) Representante de las víctimas del conflicto armado
- f) Representante de las comunidades indígenas
- g) Representante de la población afrocolombiana
- h) Representante de organizaciones de mujeres

Parágrafo 1: Los representantes ante los comités de participación comunitaria en salud COPACOS, serán elegidos para la vigencia 2023 - 2024; podrán ser reelegidos máximo por otro periodo y deben estar acreditados por la organización que representan.

Parágrafo 2: Elección de los integrantes de la comunidad, serán elegidos por la comunidad que representan mediante convocatoria realizada por la Secretaria de Salud y Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los bumangueses interesados en formar parte del Comité de Participación Comunitario en Salud COPACOS en representación de la población señalada en el artículo primero de la presente Resolución se pueden inscribir al correo electrónico Imanaya@bucaramanga.gov.co adjuntar hoja de vida con foto y fotocopia de la cedula de ciudadanía hasta el 22 de mayo, especificando; nombres y apellidos, cedula, correo electrónico, teléfono fijo, celular y población que representan o de manera presencial en el Centro Atención Municipal Especializado CAME módulos 14 y 15 ubicados en el piso 1 de

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE		No. Consecutivo R-SdSya022-2023
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE Código TRD:7000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 7000.71/	

la fase 2 de la alcaldía de Bucaramanga. Esto con el fin de adelantar el proceso de elección de los representantes por cada una de las formas asociativas sociales y comunitarias.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaria de Salud y Ambiente adelantara la gestión necesaria para lograr la conformación del comité con los integrantes señalados en el artículo primero del Decreto Municipal 040 de 2021 y del artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Instalación de los nuevos integrantes del comité de participación comunitario en salud COPACOS, se llevará a cabo en la reunion ordinaria del comité en el mes de junio de 2023.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga, a los 23 días del mes de marzo



NANCY CAÑON MEZA

Secretaria de Salud y Ambiente de Bucaramanga

Elaboro: CPS Socióloga Luz Marina Anaya Cortes
Coordinación Defensoría del Usuario SGSSS

Vto. Bueno: Lino Gerardo Ochoa Arguello 
Abogado CPS Secretaria de Salud y Ambiente